

Expediente: 10647/17

Carátula: CREDINEA S.A. C/ MAMANI JULIA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **16/10/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

9000000000 - MAMANI, JULIA MERCEDES-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 10647/17



H106038136177

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ MAMANI JULIA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10647/17.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - 08/10/2024 19:19

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$17.603,28 en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$19.134 - menos el 8% - \$1.530,72 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200003826980 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO -M.P. N°6391, CUIT N° 20-16585478-1, radicada en el banco BBVA FRANCÉS S.A., C/A N°: 155036714/2, CBU N° 0170155140000003671427, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003826980 el importe de \$3.444,12 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$1.913,40 y \$1.530,72 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO - M.P. N°6391, CUIT N° 20-16585478-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos

insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá realizar ninguna de las transferencias</u> y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 10647/17

Se confeccionó oficio digital.

## Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274 Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.